

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Sr. Comandante de las armas de Montoro, me da parte de la aprehension que hizo dias pasados en la sierra, de Antonio Puente de Ramon profugo del presidio de Malaga y que se unió al bandido Oregita en un principio y despues al cabeçilla titulado D. Cipriano, con cuya parti-da ha egecutado sas hazañosas proesas de robos de dinero y efectos, y de la correspondencia publica. Sentenciado, segun noticias, por la justicia de la Ciudad de Almagro en la Mancha á cuyas inmediaciones ha llegado y sido perseguido por los pueblos circunvecinos, amenazó varias veces á sus habitantes cortarles las cabezas y pegar fuego á sus casas para que escarmentasen: de modo que la prision verificada por el digno Comandante de las armas de Montoro ha libertado de un mon-struo á aquellos países, y de un enemigo á la causa de la libertad y del trono, y por lo mismo tengo una satisfaccion en publicarla. Cor-doba 23 de Enero de 1836. — Esteban Pastor.

Gobierno civil. Comercio. Circular num. 17

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me ha comunica-do de Real orden con fecha 8 del corriente, lo siguiente.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un oficio del Gobernador civil de la Coruña de 25 de Noviembre ultimo, en que con motivo de los ultimos nombramientos para individuos de aquella Junta de comercio consulta la duda que ha ocurrido de si D. Francisco Adalid puede ser vocal de dicha Junta al mismo tiempo que su suegro D. Francisco Garrea, y si la disposicion de incompatibilidad, á causa de parentesco de afinidad, que establece la Real cédula de creacion del antiguo consulado, es aplicable á las juntas de comercio: S. M. ha tenido á bien resolver por punto general que la espresada incompatibi-

lidad no ecsiste en manera alguna entre los miem-bros de las juntas de comercio, en razon de que estas corporaciones son meramente consultivas y no egieren jurisdiccion como los antiguos con-sulados.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Cordoba 25 de Enero de 1836. — Esteban Pastor. — Sres. de los Ayunta-mientos de esta provincia y demas á quien cor-responda.

Intendencia de Córdoba.

Valimiento. Circular. Para poder cumplir con la remesa de una no-ta que por la superioridad se me reclama con urgencia, se hace preciso que por VV. se pro-ceda á formar una relacion circunstanciada, de los oficios de Alguaciles Alfereses y Alcaldes mayores, Regidores Jurados veinte y cuatros y demas ofi-cios enagenados de la Corona, que se conozcan en su pueblo; obligando á sus poseedores exivan el documento que acredite haber hecho el servicio de valimiento, cuya circunstancia se estampará en la espresada relacion como el nombre del actual due-ño.

Como sea del mayor interes al servicio de S. M. y de la nacion la reunion en esta Intendencia de espresada relacion, me lisongo que darán V. V. una nueva prueba de su actividad, y celo, remi-tiéndomelas en el preciso término de quince dias y si lo que no es de esperar observase apatia en algun Ayuntamiento y tubiese que recordárselo, aunque contra mi carácter, lo haré de un modo que le será sensible.

De quedar VV. enterados me darán aviso: Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba Ene-ro 25 de 1836. — José Lopez Garcia. — SS. Ayun-tamientos de los pueblos de esta provincia.

## EDICTOS.

D. José Maria de Trillo Juez 1.º de 1.ª ins-tancia de esta ciudad de Córdoba por la Reina nuestra Sra. Q. D. G. &c.



Hago saber como en este mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano estan pendientes autos a instancia del Sr. D. José Antonio de Medina Pbro. como administrador de los bienes del convento de Religiosas de Jesus crucificado de esta ciudad, sobre que el administrador judicial de los pertenecientes a la Esma. Sra. Marquesa viuda de Villa-seca deje a su disposicion la huerta nombrada de la Torrecilla con la haza conligua plantada de olivar situada una y otra en este término y en el alcor de la Sierra; en los cuales por providencia de este dia he mandado sacar a la subasta por término de nueve dias los frutos pendientes de expresada huerta de naranja china, dulce y agria, el de limas dulces y agrias y el de limones turcos. En cuya virtud quien quisiere hacer postura a espresados frutos acuda a la escribania del infrascripto donde instruyendose de su aprecio podrá hacer la que le acomode que se le admitira siendo arreglada. Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1836. — José Maria de Trillo. — Por mandado de dicho Sr. — Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

# AVISO OFICIAL. ARBITRIOS DE AMORTIZACION. COMISION PRINCIPAL DE CORDOBA.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan para su venta, en pública subasta que ha de celebrarse ante S. S. el dia 3o del corriente en las casas de su habitacion y hora de las doce de su mañana, los ganados y ventas recogidas en la esclaustracion de varios Conventos de la provincia y existen en la hacienda del Encinarejo, punto adonde podrán ir los que quieran reconocerlas; y son con sus aprecio los siguientes.

## Ganado Bacuno. Aprecio rs. vn.

|          |             |          |     |
|----------|-------------|----------|-----|
| El Buey  | Basilico de | 12 años. | 350 |
| Id.      | Bolador     | 4 id.    | 500 |
| Id.      | Coronel     | 5 id.    | 450 |
| Id.      | Clavellino  | 6 id.    | 440 |
| Id.      | Castaño     | 10 id.   | 350 |
| Id.      | Clarito     | 11 id.   | 350 |
| Id.      | Garboso     | 10 id.   | 350 |
| Id.      | Renegado    | 10 id.   | 350 |
| Id.      | Señorito    | 7 id.    | 400 |
| Id.      | Jardinero   | 9 id.    | 360 |
| Id.      | Sevillano   | 10 id.   | 400 |
| Id.      | Españuelo   | 10 id.   | 400 |
| Id.      | Churrete    | 10 id.   | 400 |
| Id.      | Jabonero    | 6 id.    | 440 |
| Id.      | Intorero    | 7 id.    | 400 |
| Id.      | Castañero   | 7 id.    | 400 |
| Una Baca | Pubia       | 9 id.    | 280 |
| Otra id. | Golondrina  | 7 id.    | 300 |

## Ganado Caballar.

Un Caballo tordo cerrado con siete

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| cuartas.                             | 300 |
| Otro castaño, entero cerrado al-     |     |
| minado del pie izquierdo.            | 450 |
| Una Yegua flor de lino cerrada.      | 350 |
| Otra id. negra con lunares en la     |     |
| raspa cerrada.                       | 250 |
| Otra id. negra careta calzada de las |     |
| manos de siete años.                 | 400 |
| Otra id. cerrada, negra con luna-    |     |
| res en la Bragada, y bajo del        |     |
| ojo derecho.                         | 200 |
| Una Jaca castaña capona cerrada.     | 400 |
| Otro id castaña dorada, tuerta del   |     |
| derecho capona.                      | 160 |
| Otra id. castaña capona cerrada.     | 140 |
| Otra id castaña obscura lucera cal-  |     |
| zada de los pies y de la mano        |     |
| izquierda capona.                    | 100 |
| Otra castaña clara capona cerrada    |     |
| y tuerta.                            | 120 |

## Ganado Mular.

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Un Mulo pardo cerrado con un lu-  |     |
| nar blanco.                       | 140 |
| Otro id. pardo con lunares en las |     |
| costillares cerrado.              | 200 |
| Una Mula castaña cerrada.         | 260 |
| Un Mulo castaño obscuro cerrado.  | 250 |
| Otro mohino claro voceblanco.     | 600 |
| Otro mulo castaño cerrado.        | 200 |
| Una mula castaña obscura cerrada. | 160 |
| Un mulo castaño obscuro cerrado.  | 200 |
| Otro id. castaño obscuro cerrado. | 150 |
| Una mula castaña cerrada.         | 200 |
| Otra id. mohina de dos años.      | 400 |

## Ganado Asnar.

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Una Burra cana de cinco años.      | 320 |
| Otra id. id. con rastra.           | 160 |
| Otra id. rucia en cana con rastra. | 140 |
| Una rucha de año.                  | 15  |
| Una Burra parda de cuatro años.    | 130 |
| Otra id. id. cerrada.              | 90  |
| Otra id. rucia lucera con rastra.  | 180 |
| Otra id. cana grande cerrada.      | 70  |
| Otra id. rucia en cana cerrada.    | 120 |
| Otra id. id. en pardo cerrada.     | 160 |
| Otra id. cana cerrada.             | 80  |
| Otra id rucia de siete años con    |     |
| reata.                             | 120 |
| Otra id. id. de seis años.         | 160 |
| Otra id. mohina de siete años.     | 130 |
| Otra id. parda cerrada.            | 180 |
| Otra cana cerrada.                 | 90  |
| Otra negra.                        | 60  |
| Una rucha mohina.                  | 80  |
| Una burra rucia cerrada.           | 150 |

Cordoba Enero 22 de 1836. — P. H. — Mariano de Barcia.



Nuestra diputacion Provincial continua sus tareas con el celo mas activo. Pocas Provincias en España se encontrarán tan adelantadas en la organizacion de su administracion interior. Despues de haber realizado tan inmediatamente (la quinta la que ha producido al mismo tiempo bien cerca de un millon de reales) despachando rapida y equitativamente sus enojosos detalles, nuestro cuerpo representativo provincial se ocupa asiduamente de sus demás cometidos de interés público, y de dictar los medios de llevar á efecto los proyectos de utilidad general y local en cuya ejecucion han de tocar los pueblos las ventajas del buen gobierno que proporciona el regimen representativo. Entre muchas medidas acor-

dadas debemos mencionar, la recomposicion de los dos importantes e inutilizados puentes del Guadamestato y del Guadato cuya rehabilitacion dará nueva vida á las comunicaciones de la sierra. Mil detalles importantes al desarrollo de la prosperidad de los pueblos son discutidos y arreglados diariamente, y de cuando en cuando daremos un extracto de los de que tengamos noticia, pues esta publicacion no solo es un homenaje merecido sino que está en la esencia de nuestras instituciones representativas. Empezamos por presentar á la inteligencia de los pueblos la subdivision que han hecho de negociados y comisiones sus representantes provinciales.

Individuos que componen la Diputacion Provincial de Córdoba, con expresion de los partidos porque han sido nombrados, pueblos de su vecindad, y distribucion de negociados entre los mismos, en las tres comisiones en que se han repartido.

Presidente. El Sr. Gobernador civil D. Esteban Pastor.

Vice-presidente. El Sr. Intendente D. José Lopez Garcia..

Partidos.

Nombres.

Pueblos de vecindad.

|                 |                                     |               |
|-----------------|-------------------------------------|---------------|
| Córdoba.        | Sr. D. Mariano Fuentes Cruz.        | Córdoba.      |
| Bujalance.      | Sr. D. Joaquín Hidalgo de Cardenas. | Bujalance.    |
| Pozo-blanco.    | Sr. D. Antonio Navarro.             | Pozo-blanco.  |
| Lucena.         | Sr. D. Fernando Sepulveda.          | Lucena.       |
| Fuente-ovejuna. | Sr. D. Juan Diaz del Pino.          | Espiel.       |
| Priego.         | Sr. D. José Lopez Ontiveros.        | Priego.       |
| Rambla.         | Sr. D. Tomás de Codes.              | Rambla.       |
| Baena.          | Sr. D. Pedro Lobera.                | Baena.        |
| Montoro.        | Sr. D. José Antonio Ruiz.           | Villa-franca. |
| Rute.           | Sr. D. José de Castro.              | Benamejil.    |
| Carlota.        | Sr. D. Casto Aragon.                | Carlota.      |
| Montilla.       | Sr. D. José Soldevila.              | Montilla.     |
| Hinojosa.       | Sr. D. Miguel de Trillo.            | Belalcázar.   |
| Cabra.          | Sr. D. Antero Garcia.               | Cabra.        |
| Aguilar.        | Sr. D. José Tejero.                 | Aguilar.      |
|                 | Sr. D. Nicolas Alcalde suplente.    |               |
|                 | Sr. D. Antonio de Castilla.         |               |

Subdivision de la misma en comisiones.

I.ª COMISION

Negociados que le estan cometidos.

1.º REGLAMENTO INTERIOR.

- 2.º Sueldos de Secretaria Empleados y presupuesto de gastos.
- 3.º Cuenta de Propios y Positos, y presupuestos de gastos municipales.
- 4.º Administracion de Propios, Arbitrios y Positos, sus arriendos enagenaciones, censos &c.
- 5.º Fondos y haberes comunes.
- 6.º Censo de Poblacion y Estadística.
- 7.º Gastos por inundaciones, terremotos, pestes y demás calamidades.
- 8.º Memoria anual al Gobierno.

Señores Diputados que la componen.

Fuentes.

Navarro.

Soldevila.

Trillo;

Lobera.

Garcia.

II.ª COMISION.

Negociados que le estan cometidos.

- 1.º Ayuntamientos.
- 2.º Guardia Nacional, Cuerpos francos.
- 3.º Establecimientos Provinciales de instruccion pública, caridad y beneficencia.



- 4.º Demarcacion de límites y términos. Señalamiento de los mismos. Capitales y partidos.
- 5.º Terrenos y bienes consegiles.
- 6.º Valdios y proyectos de mejoras para su aprovechamiento.
- 7.º Presupuestos que proponga el Gobierno civil.

Señores Diputados que la componen.

Ruiz.  
Hidalgo.

Codes.  
Ontiveros.

Aragon.

### IIIª COMISION.

Negociados que le están cometidos,

- 1.º Esposiciones, proposiciones è informes generales al Gobierno.
- 2.º Rompimientos de bosques, fomento de plantios concegiles.
- 3.º Arbitrios para obras publicas de utilidad y de policia urbana.
- 4.º Estado de los caminos y obras costeables con fondos provinciales.
- 5.º Apertura de caminos vecinales por terrenos concegiles ó de propiedad particular.
- 6.º Disecacion de Pantanos.
- 7.º Agricultura y Artes.

Señores Diputados que la componen.

Castro.  
Alcalde.

Diaz del Pino.

Sepulveda.

Secretario de la Diputacion Sr. D. Juan Golmayo.

### OFICIALES,

Mayor D. Antonio de Torres.

D. Rafael Camacho.

D. Joaquin del Castillo.

D. Juan Meirame.

Porteros. D. Luis Rous.

Con este motivo repetimos lo que ya tenemos dicho anteriormente y que lo haremos objeto especial de un artículo; que el número de individuos de las Diputaciones Provinciales es insuficiente y que debie-

ran, para poder llenar cumplidamente todas sus atenciones, ser al menos dos por cada partido. La experiencia lo acredita de un modo incontestable.

### FE DE ERRATAS.

Sr. Editor del Boletín oficial.—Aunque V. es amigo mío quien le ha dicho á V. que la amistad le dá facultades para transmutar las expresiones de mis artículos? ¡Hombre de Dios sea V. mas timorato! ¡Sostituir la bula de la Santa Cruzada! pues que tiene subsecretario como los Ministros? Hagame V. el favor por lo que sea, de anunciar en el primer boletín ya que no es su periodico diario, sino terciario, que en la línea 18 de la primera columna de mi impugnación á Bólitás donde dice *sostituyó* se lea (esto ya no puede ser) pero que por lo menos se entienda *instituyó*; y otra vez, mi buen editor si V. no me considera con derecho á corregir las pruebas de mis escritos hagalo por sí con mas conciencia sin perjuicio de mandar cuanto quiera á su afectísimo Q. B. S. M.—Alos.

Las funciones de escritor público son muy gratas cuando solo se presentan ocasiones de elogiar justamente. Anunciamos hoy con placer que la viuda de un benemérito martir de la libertad, de nuestro conciudadano D. José de Berard y Luque ha sido agraciada con el estanco terciario de Bujalance. Mezquino como es tal destino comparado con los merecimientos de la viuda de patriota tan ilustre y desgraciado la cual despues de perder tambien su hijo unico queda en el abandono mas

absoluto, esta gracia que obtiene es la sola que podian concederle las autoridades provinciales; y aunque la dotacion que disfruta sea pequeña le evitará el sucumbir á la miseria.

En Bujalance hay patriotas dignos que acogerán á esta desgraciada viuda con todas las consideraciones que su situacion merece; y tributamos á los SS. Administrador de Estancadas é Intendente el mas afectuoso reconocimiento de la proteccion que han dispensado á esta tan recomendable patriota.

Un día de estos llenaremos el deber de dar un artículo biografico sobre el malhadado Berard y Luque.

### ANUNCIOS.

Los SS. interesados en los 5 gremios mayores de Madrid que en virtud de las ultimas resoluciones quieran continuar obrando mancomunadamente podrán concurrir el jueves procsimo 28 del corriente á las 11 de la mañana á la Junta que al efecto tendrá lugar en la casa morada del Sr. Gobernador civil.

De la bacada de D. Francisco Solano de Horcas de esta vecindad el 8 del corriente se estraviaron dos novillos el uno de edad de 3 á 4 años, pelo rubio claro jiron por el lado derecho que le llega lo blanco al cuadril, bien encornado. El otro de la misma edad rubio, bien encornado y ambos herrados en la nalga derecha.

IMPRENTA DE SANTALÓ CANALEJAS Y COMPAÑIA.